



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°08 DE 2014, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL RIO CAUCA POR LA ESTACION DE AGUAS LLUVIAS DE PUERTO MALLARINO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1510 de 2013 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con el número UNSPSC, código 81101500.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La CVC requiere contratar la Interventoría técnica, administrativa, económica y financiera al contrato resultante de la licitación pública N°08 de 2014, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL RIO CAUCA POR LA ESTACION DE AGUAS LLUVIAS DE PUERTO MALLARINO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, específicamente en las instalaciones de la estación de bombeo de aguas lluvias de Puerto Mallarino administrada por EMCALI EICE ESP.

La presente Interventoría se encuentra enmarcada dentro del proyecto CVC N°1852 denominado "Control de aguas residuales vertidas al río cauca por la estación de aguas lluvias de Puerto Mallarino en la ciudad de Santiago de Cali del departamento Valle del Cauca".

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y PERMISOS

La CVC requiere adelantar la contratación para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°08 DE 2014, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

1
mdm



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PARA EL CONTROL DE AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL RIO CAUCA POR LA ESTACION DE AGUAS LLUVIAS DE PUERTO MALLARINO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

Especificaciones: Con la ejecución del presente proyecto se pretende solucionar el problema de vertimiento de aguas residuales al río Cauca provenientes del sistema de drenaje oriental de la ciudad a través de la estación de bombeo de Puerto Mallarino.

Las actividades a realizar en la obra objeto de la interventoría se resumen a continuación:

- Excavaciones.
- Rellenos
- Retiros
- Demoliciones
- Estructuras en concreto
- Acero de refuerzo
- Materiales Pétreos y pavimentos
- Cubierta estructura metálica
- Tuberías acueducto y accesorios
- Trabajos Complementarios
- Suministro y montaje de equipos electromecánicos y de automatización.

Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución de la interventoría es de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Identificación del contrato: Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC, se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION

3.1. Modalidad de selección:

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a **Concurso de Méritos Abierto**, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y que tanto la metodología como el Plan y Cargas de Trabajo serán suministrados por la CVC.

3.2. Justificación:

El presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto y el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y demás normas que

nlw 2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

3.3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC, se requiere la celebración de un **CONTRATO DE CONSULTORÍA** (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

De conformidad con el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$276.446.560)**, incluido el IVA. Este valor incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial la consultoría, se adoptó la metodología de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos y costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se utilizaron precios del mercado afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación y la duración de la consultoría.

Se tuvieron en cuenta costos directos mensuales como: (computador y equipos de oficina, comunicaciones, papelería, informes, fotografías, fotocopias, arrendamientos, servicios

nlw 3

M



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

públicos, etc.); así mismo, se tuvieron en cuenta otros gastos como Topografía, ensayos geotécnicos, preparación de ofertas, legalización contrato, transporte, etc.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para las vigencias de los años 2014 y 2015.

VIGENCIA 2014:
IMPUTACION: 600018520000042115
VALOR: \$ 39.546.836.00
Área responsabilidad: 0900739 Dirección Técnica Ambiental
Actividad: 04- Interventoría de obra civil

VIGENCIA 2015:
IMPUTACION: 600018520000042115
VALOR: \$237.281.014.00
Área responsabilidad: 0900739 Dirección Técnica Ambiental
Actividad: 04- Interventoría de obra civil

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

| Criterio | Puntaje |
|--|--------------------|
| Experiencia Especifica del Proponente | 500 puntos |
| Experiencia Especifica y Formación Académica del Equipo de Trabajo | 400 puntos |
| Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales | 100 puntos |
| Total | 1000 puntos |

ndm



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

nlm

4



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS

| Ítem | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona Responsable por implementar | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|------|------------|---------|--------------|-------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|---|---------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales | Imposibilidad de iniciar la contratación | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Entidad contratante | Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente | 1 | 1 | 2 | NO | Contratante | Sep 15 de 2014 | Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación | Diario |
| 2 | Específico | Externo | Selección | Operacional | No presentación de propuestas | Declaratoria de desierta y demoras en la obtención del resultado | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Entidad contratante | Realizar modificaciones en Pliegos y hacer otra convocatoria | 1 | 1 | 2 | No | Contratante | Oct 16 de 2014 | Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo Acto de cierre | El día del Acto de cierre |
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgo de que no se presenten las Garantías | Imposibilidad de iniciación del contrato. | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Ordenar iniciar las acciones correspondientes | 1 | 1 | 2 | NO | Contratante | Dic. 1 de 2014 | Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación | Inmediato |
| 4 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgo que no se realice el Registro Presupuestal | Imposibilidad de legalización del contrato | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Entidad contratante | CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente | 1 | 1 | 2 | NO | Contratante | Dic. 1 de 2014 | Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la contratación | Inmediato |

Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------|-----------|-------------|------------|--|---|---|---|---|-----------------------|---------------------|---|---|---|---|-------------|----|-------------|---------------|---|---|
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Financiero | Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista | Incremento del valor del contrato. | 1 | 3 | 2 | Riesgo Menor | Contratista | Ordenar iniciar las acciones correspondientes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | 2 Ene de 2015 | Monitoreo por parte del supervisor | Diario |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Nacional | Pago de nuevos impuestos de orden Nacional | Incremento del valor del contrato. | 1 | 4 | 3 | Riesgo Moderado | Entidad contratante | CVC. Tomar las medidas necesarias | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | 2 Ene de 2015 | Monitoreo por parte de la Dirección Financiera | Semanal |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | | Pérdida o daño de los equipos utilizados | Retrasos en la ejecución del contrato | 4 | 5 | 1 | Riesgo Insignificante | Contratista | CVC. Ordenar la incorporación de nuevos equipos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | 2 Ene de 2015 | Monitoreo por parte del supervisor | Diario |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | | Denegación de permisos de ingreso a predios privados | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Dagma | CVC acompañar al Contratista para trámite de permisos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | 1 Dic 2015 | Verificación por parte de la Supervisión del Contrato | Inmediato, cuando se impida el acceso |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | | Cambio en el Equipo de trabajo consultor | Retrasos en el cronograma y deficiencia en la calidad de contrato con ocasión del empalme | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Supervisar y exigir aligerar la ejecución | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | 15 Dic 2015 | Verificación de Supervisión del Contrato | Inmediato, cuando se cambie el personal |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | | Bajo desempeño del personal del consultor | Deficiencias en la calidad de los trabajos | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | CVC exigir el cambio de personal | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Contratante | 15 Dic 2015 | Verificación por parte de la Supervisión del Contrato | Inmediato, cuando se evidencie la deficiencia |

mpa
p



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Amparo de Cumplimiento: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

Calidad del Servicio: Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago

Responsabilidad Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.:

En la siguiente tabla se muestra el análisis de la aplicabilidad de Tratados de Libre comercio en la presente contratación:

valor

ep



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

| TLC | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|------------------------------|--------------------------|---|--|---|
| CANADÁ | No | - | - | No |
| CHILE | No | - | - | No |
| ESTADOS UNIDOS | No | - | - | No |
| EL SALVADOR | Si | Si | No | Si |
| GUATEMALA | Si | Si | No | Si |
| HONDURAS | No | - | - | No |
| LIECHTENSTEIN | No | - | - | No |
| NORUEGA | No | - | - | No |
| SUIZA | No | - | - | No |
| MEXICO | Si | Si | No | Si |
| UNION EUROPEA | No | - | - | No |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | Si | Si | No | Si |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 148, 149 y 150 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: TLC con El Salvador, Guatemala, México y Comunidad Andina; En consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 del Decreto 1510 de 2013, el cual prevé "Si un mismo Proceso de Contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales".

Dado en Santiago de Cali, a los SEIS (6) días del mes de octubre de 2014.

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director Técnico Ambiental

Elaboró: Ing. Fernando Alzate - Dirección Técnica Ambiental